

CONCON, 03 AGO 2016

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO ALCALDICIO N°**

**1 7 3 3**

**VISTOS:**

- a) El Decreto N°1224 de fecha 07 de junio de 2016, que aprueba el expediente Técnico del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Planos, Bases Administrativas y Formularios Anexos elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación en conjunto con el Encargado de Seguridad Pública y autoriza el Llamado a Propuesta Pública para ejecutar el proyecto denominado "Adquisición e Instalación de Cámaras de Tele Vigilancia Concón, etapa 2".
- b) El Decreto N°1416 del 24 de junio de 2016 que aprueba el documento que contiene las Respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública ID 2597-32-LR16 "Adquisición e Instalación de Cámaras de Tele Vigilancia Concón, etapa 2".
- c) El Acta de Apertura Electrónica de fecha 18 de julio de 2016, que consigna la participación de siete oferentes:

N°	Nombre	Rut
1	SOCOMER LTDA	76.260.569-4
2	SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S A	76.564.570-0
3	PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACION E-MACH CARD LIMITADA	77.500.240-9
4	SOC DE SERVICIOS COMPUTACIONALES Y CAPACITACION M Y P LIMITADA	77.722.900-1
5	MONRAS Y GUNTHER LIMITADA	79.571.850-8
6	NEC CHILE S A	96.565.300-7
7	INGESMART S A	96.858.370-0

- d) El Acta de evaluación Propuesta Pública "Adquisición e Instalación de Cámaras de Tele Vigilancia Concón, etapa 2", ID 2597-32-LR16 de fecha 27 de julio de 2016, que luego de revisar y evaluar las propuestas presentadas por los oferentes , evaluar las propuestas presentadas concluye recomendando al señor Alcalde declarar la Propuesta Pública "ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE TELE VIGILANCIA CONCON, ETAPA 2" ID N°2597-32-LR16, desierta en consideración a que las ofertas presentadas no cumplieron con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- e) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el documento señalado en la letra d) de los vistos del presente Decreto Alcaldicio.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

